



N.S. N° 617.....

Asunción, 22 de febrero de 2023.

Señor

Econ. Alberto Martínez Franco, Director General

Dirección General de Planificación y Desarrollo

El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 9938, de fecha 22 de febrero de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...VISTA: La Nota DGPD-CSJ N° 45/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

La Constitución de la República del Paraguay, que en su Artículo N° 248, garantiza la Independencia del Poder Judicial.

La Administración de Justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los Tribunales y por los Juzgados, en la forma que establezca esta Constitución y la ley.

La Ley N° 609/95 *"Que organiza la Corte Suprema de Justicia y le atribuye la potestad de dictar su propio reglamento interno, Acordadas y todos los actos que fueren necesarios para mejorar la organización y eficiencia de la Administración de Justicia"*.

La Resolución M.H. N° 212/2019 *"Por la cual se aprueba la Guía Metodológica para el Diseño y Formulación de Programas Presupuestarios"*, con enfoque de Resultado y Horizonte de Mediano Plazo, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público.

El Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025, en el Objetivo Estratégico OE 4 – “Optimizar la Gestión Administrativa del Poder Judicial” contempla la Línea de Acción LA 4.4. – “Mejorar la calidad del gasto asignando los recursos presupuestarios de acuerdo a los Planes Operativos Institucionales – POI, elaborados por los Centros de Responsabilidad en consonancia con el Plan Estratégico Institucional”.

El Plan Operativo Institucional es un instrumento necesario en el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, en lo referente a la proyección de metas físicas de producción y el dimensionamiento de los recursos asignados para su cumplimiento.

Las metas físicas de producción, serán objeto de seguimiento en el ejercicio fiscal 2024, para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional — PEI 2021 -2025, como también para reportes con fines presupuestarios y de planificación al Ministerio de Hacienda y al Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.



Por la relevancia del Plan Operativo Institucional, es necesaria la declaración de obligatoriedad de la remisión de la información por parte de los responsables, para asegurar el cumplimiento de la actividad.

La Dirección General de Planificación y Desarrollo, tiene a su cargo las funciones de relevar, analizar y consolidar las metas físicas de producción, para posteriormente realizar acciones conjuntas con otras dependencias en el marco del Anteproyecto de Presupuesto 2024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1º:** **AUTORIZAR** las acciones para la elaboración del Plan Operativo Institucional (**POI**) de la Corte Suprema de Justicia, a cargo de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.
- ART. 2º:** **DISPONER** la obligatoriedad de proveer las informaciones requeridas para la elaboración del Plan Operativo Institucional – Año 2024, por parte de los Presidentes de los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales, Magistrados, Secretarios, Directores Generales y Directores a cargo de los Centros de Responsabilidad.
- ART. 3º:** **ESTABLECER** como fecha límite el 5 de mayo de 2023, para la remisión de las informaciones del Plan Operativo Institucional a la Dirección General de Planificación y Desarrollo.
- ART. 4º:** **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario Interino

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RECIBIDO POR:.....

FECHA: 23/02/23 HORA: 09:43-
Alejandra Riveros
D.G.P.D. - C.S.J.